

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-17

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR  
DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR DOS  
MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$2,500,000) PARA  
CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO

**POR CUANTO:** Mediante la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1979, según enmendada, se creó la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (Administración), con el propósito de representar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias y municipios ante el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas o privadas en los Estados Unidos.

**POR CUANTO:** Entre las funciones de la Administración está la de asesorar a la Gobernadora, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y a las diversas entidades gubernamentales de Puerto Rico en relación con asuntos, gestiones y desarrollos en los Estados Unidos de interés para Puerto Rico, así como también asesorar a las ramas del gobierno federal sobre política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En el ejercicio de sus funciones ministeriales y, como parte de sus esfuerzos en el ámbito federal para promover la agenda de desarrollo económico, creación de empleos y progreso social para los puertorriqueños, la Administración ha enfrentado

gastos operacionales imprevistos a partir del 1 de enero de 2003, que pueden afectar sus funciones y deberes.

**POR CUANTO:** Al momento, la Administración no cuenta con los recursos necesarios para atender el incremento y premura de sus obligaciones, por lo que resulta necesario aumentar sus fondos para permitirle cumplir cabalmente con su gestión y responsabilidades ante la referida situación imprevista.

**POR CUANTO:** La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$2,500,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, para que sean utilizados para atender los gastos operacionales imprevistos surgidos en apoyo a sus funciones y deberes.

**SEGUNDO:** La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de




Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.


**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de marzo de 2003.



  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 17 de marzo de 2003.

  
FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO